

OBJ.: APRUEBA PRIMERA EDICIÓN
DEL PROGRAMA DE
SEGURIDAD Y PLAN DE
CONTINGENCIAS DEL
EXPLOTADOR AÉREO
"ALITALIA SOCIETÁ AEREA
ITALIANA S.P.A." PARA SUS
OPERACIONES EN EL
AEROPUERTO ARTURO
MERINO BENÍTEZ.

EXENTA N° 09/2/ 0106 /

SANTIAGO,

27 MAY 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 4ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0184 de fecha 27.ABRIL.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DAP 17 08, los Explotadores Aéreos deben elaborar un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, primera edición del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias del Explotador Aéreo "ALITALIA SOCIETÁ AEREA ITALIANA S.P.A.", para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Anótese y Comuníquese



FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EXPLOTADOR AEREO "ALITALIA SOCIETÁ AEREA ITALIANA S.P.A."
- 2.- D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

3/321.